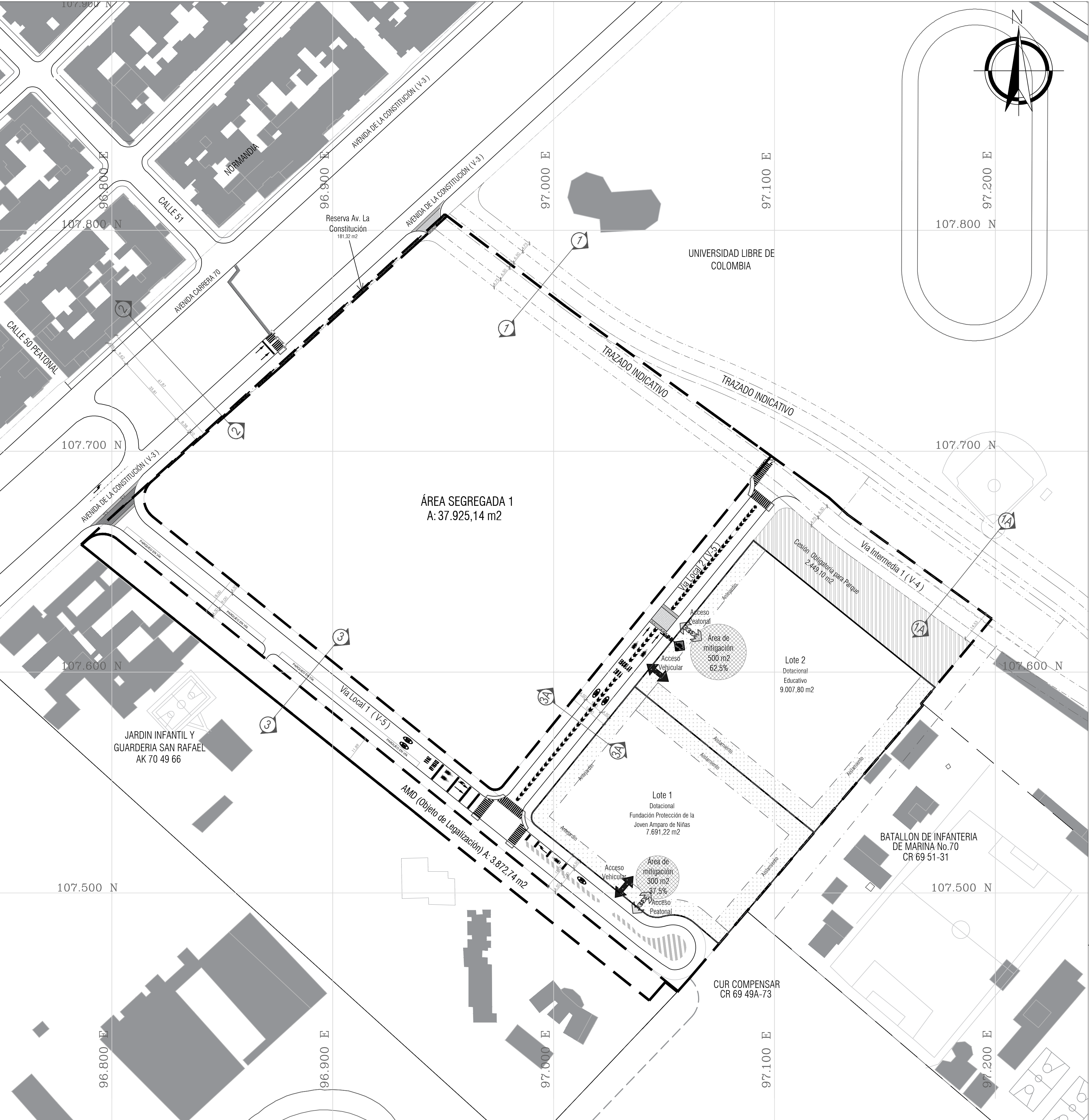
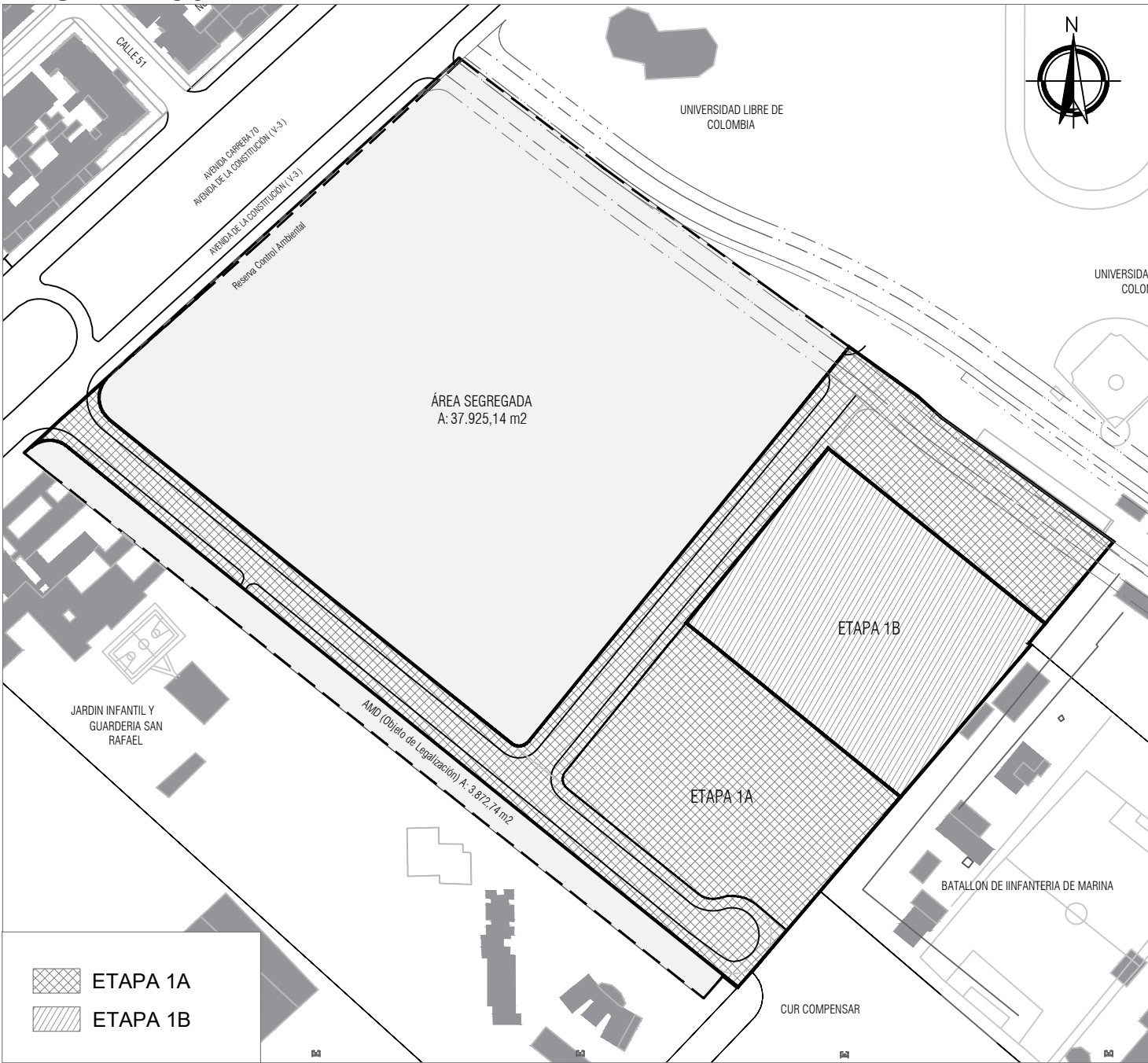


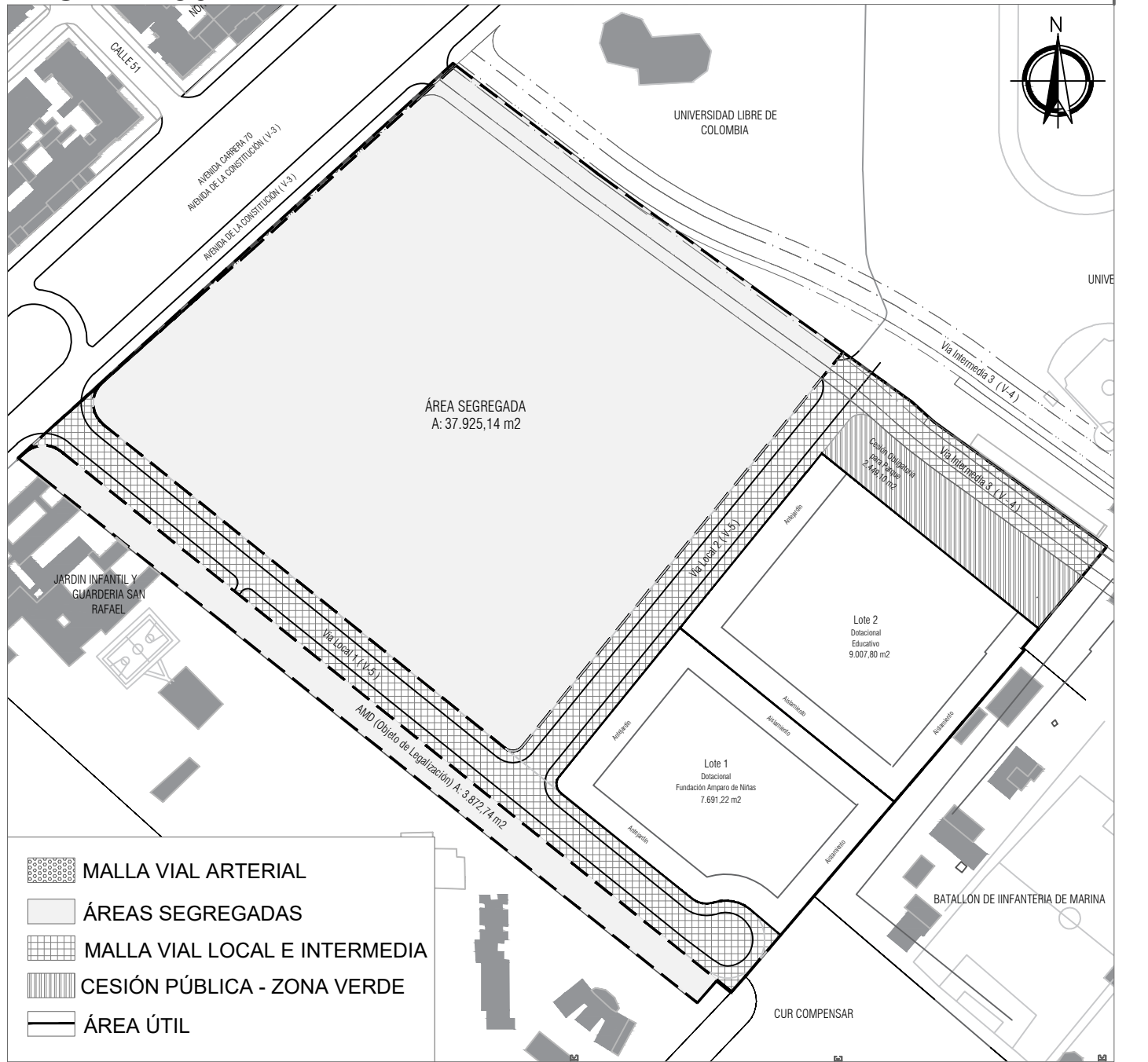
PROPUESTA GENERAL ÁREAS DE MITIGACIÓN - ESC. 1/1000



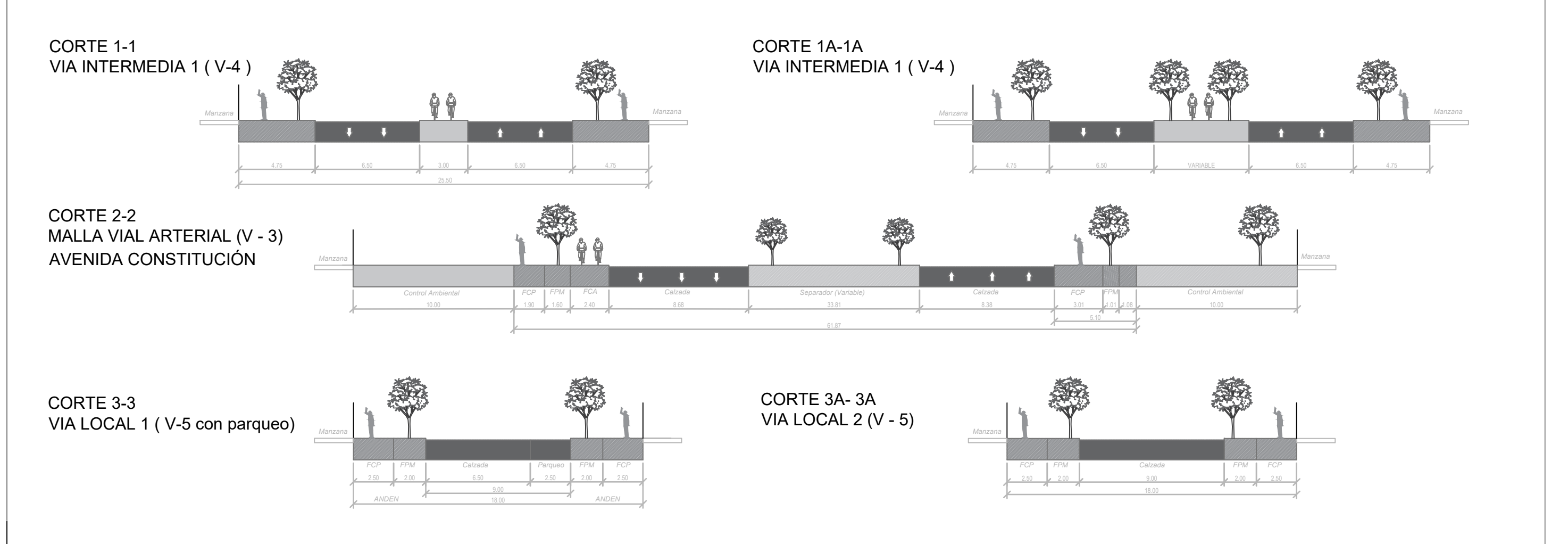
ESQUEMA INDICATIVO ETAPAS
ESC 1:2.250



ESQUEMA INDICATIVO DE DESLINDE
ESC 1:2.250



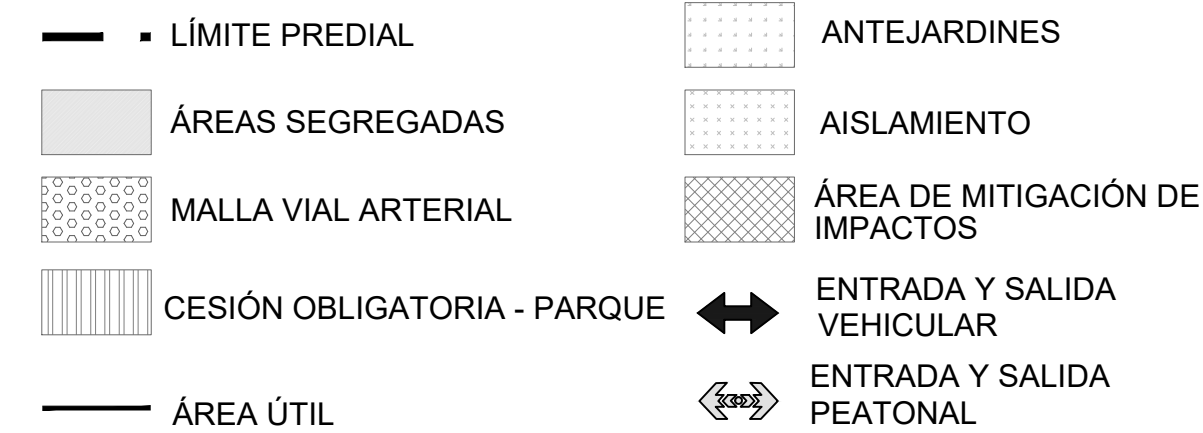
PERFILES VIALES INDICATIVOS ESC 1:250



INDICES - Decreto Distrital 327 de 2004			
Índice Máximo de Ocupación		0,45	
Índice Básico de Construcción		1,00	
Índice Máximo de Construcción (Rango 2)		2,00	
Contabilizados sobre el Área Neta Urbanizable. Se debe dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Distrital 327 de 2004 "Por el cual se reglamenta el Tratamiento de Desarrollo Urbanístico en el Distrito Capital". Para acceder a un índice mayor al básico establecido, se aplicarán los mecanismos definidos en el Capítulo 8 del mencionado Decreto.			

ÁREAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS URBANÍSTICOS (ÁREAS PRIVADAS AFECTAS AL USO PÚBLICO)				
Descripción	Usuarios	Porcentaje	Área Mínima requerida m²	Porcentaje
Lote 1 (Dotacional Privado - Fundación Protección de la Joven Amparo de Niñas)	32	9,6%	28,80	37,5%
Lote 2 (Dotacional Privado - Educativo)	302	90,4%	271,80	62,5%
Total	334	100%	300,60	100%
Nota: El cálculo para determinar en metros cuadrados (m²) el APAUP, formando como factor multiplicador el 0,50 m² por usuarios mínimos, genera 300,60 m² de área mínima requerida (calculada sobre 134 usuarios, conforme a lo establecido en Estatuto de Trámite aprobado). No obstante en la formulación del PRM de la Fundación Protección de la Joven Amparo de Niñas, se establece un área mayor para un total de APAUP de 300,00 m².				

CONVENCIONES



CUADRO DE ÁREAS GENERALES INDICATIVAS m²			
DESCRIPCIÓN	Área indicativa m²	%	%
ÁREA BRUTA INICIAL	72.577,70	100,00%	
ÁREA SEGREGADA	41.797,88	57,59%	
Área segregada 1	37.925,14	52,25%	
Área segregada 2 (AMD Objeto de Legalización)	3.872,74	5,34%	
ÁREA DE PERMANENCIA USO DOTACIONAL	30.779,82	42,41%	
RESERVAS VIALES	181,32	0,25%	
Avenida La Constitución	181,32	0,25%	
ÁREA NETA URBANIZABLE (Base para cálculo de índices)	30.598,50	42,16%	
ÁREA NETA BASE PARA CÁLCULO DE CESIONES	30.598,50	42,16%	100,00%
CESIONES PÚBLICAS PROPUESTAS	13.899,48	19,15%	45,43%
CESIONES PÚBLICAS ÁREA DOTACIONAL (índice Básico 1,00)	2.449,10	3,37%	8,00%
Parques, zonas verdes y alamedas	2.449,10	3,37%	8,00%
MALLA VIAL LOCAL	11.450,38	15,78%	37,42%
Vía Intermedia Vehicular 1 (V-4)	1.763,31	2,43%	5,76%
Vía Local Vehicular 1 (V-5)	6.345,75	8,74%	20,74%
Vía Local Vehicular 2 (V-5)	3.341,32	4,60%	10,92%
ÁREA ÚTIL TOTAL	16.699,02	23,01%	54,57%
Lote 1 (Dotacional Privado - Fundación Protección de la Joven Amparo de Niñas)	7.691,22	10,60%	25,14%
Lote 2 (Dotacional Privado - Educativo)	9.007,80	12,41%	29,44%

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE
PLANEACIÓN

LOCALIZACIÓN, PROPUESTA Y DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS GENERALES

FUNDACIÓN PROTECCIÓN DE LA JOVEN
AMPARO DE NIÑAS
AVENIDA CRA 70 No.49-82
LOCALIDAD ENGATIVÁ
PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO
(PRM)

PLANO No. 1 DE 1

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2024

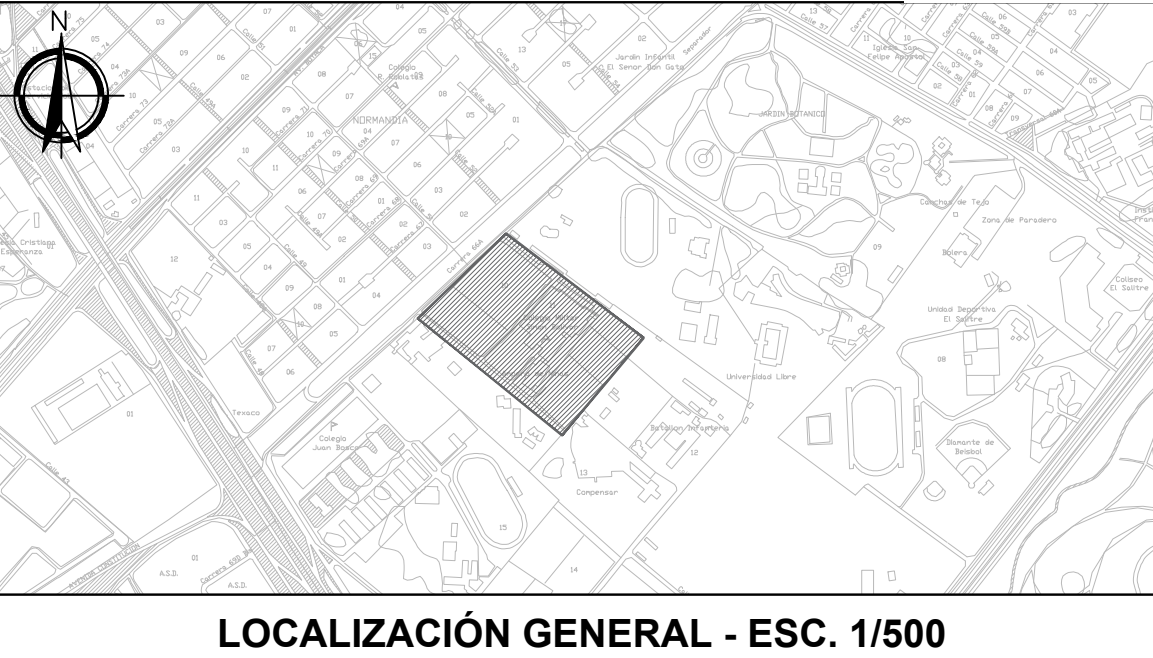
PAOLA ANDREA LADINO TORRES

Directora de Estructuras y Sistemas Territoriales

NOTA GENERAL:

Este plano forma parte integral como se menciona en el artículo 3 de la Resolución expedida. Es indicativo de localización general, esquema indicativo de deslinde, áreas de mitigación de impactos, accesos peatonales y vehiculares, perfiles viales indicativos, espacio público, cuadro de áreas generales e índices de ocupación y construcción.

Nota: Los curadores urbanos deberán acatar las disposiciones de la Resolución adoptada y verificarán la concordancia del proyecto con las normas urbanísticas vigentes.



OBSERVACIONES SDP

NOTA:
La propuesta de los diseños de espacio público para las áreas de mitigación de impactos, se desarrollará de acuerdo a la Cartilla de Andenes y a la Cartilla de Mobiliario Urbano.